



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 09-2023-MDS

Salaverry, 07 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Sesión Extraordinaria N°01-2023-MDS-CM de fecha 07 de marzo del 2023, Informe N°065-2023-MDS/GM de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Informe N°009-2023-MDS de fecha 06 de marzo del 2023 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9° que son atribuciones del Consejo Municipal, entre otras, la del numeral "35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley."; siendo que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional".

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, velando por la calidad de la prestación de los bienes y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2018-PCM, que aprueba disposiciones de la Estrategia de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, y sus canales de atención.

Que, mediante El Decreto Supremo N° 044-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y espacios compartidos, definiendo a la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC como la única plataforma del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Que, mediante Asimismo, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, aprobado por Decreto Supremo N° 090-2019-PCM, que estipula que el MAC Express es un canal de atención mixto de la Plataforma MAC, que está soportado en un medio digital e instalado en un espacio físico existente en una entidad pública mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2022-PCM/SGP, se aprueba el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, donde se establece los criterios y disposiciones técnicas para la implementación y funcionamiento del canal de atención mixto MAC Express de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC.

Que, mediante En esta línea, los Módulos de Atención al Ciudadano (MAC) Express, son un canal de atención que permite realizar más de 50 trámites y servicios pertenecientes a 20 entidades públicas, todo desde un solo lugar. Estas plataformas fueron diseñadas e implementadas para facilitar la gestión de trámites de la población.

Que, mediante del mismo modo, según las disposiciones del Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, indica que como parte del proceso es necesario completar la "Ficha de Autodiagnóstico de Condiciones Previas para la Implementación del MAC Express", donde se detalla las precondiciones para la habilitación del servicio solicitado. Una de las condiciones de esta Ficha de Autodiagnóstico es la disposición de un Agente Multired del Banco de la Nación en su plataforma de atención ciudadana de la Municipalidad. En ese sentido, a efectos de continuar con nuestra iniciativa de implementar un MAC Express, es necesario iniciar las acciones que permita cumplir con dicha condición de implementar un Agente Multired del Banco de la Nación.

Que, mediante Informe N°065-2023-MDS/GM de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por el Gerente Municipal en la que solicita la aprobación de la participación de la Municipalidad Distrital de Salaverry en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, necesario para el servicio de MAC EXPRESS en la plataforma de atención ciudadana dentro de la jurisdicción de Salaverry.

Que, mediante Informe N°009-2023-MDS de fecha 06 de marzo del 2023 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica en la que OPINA que es procedente la aprobación de la participación de la Municipalidad Distrital de Salaverry en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación necesario para el servicio MAC EXPRESS en la plataforma de atención ciudadana dentro de la jurisdicción de Salaverry, que deberá ser aprobado mediante acuerdo de concejo, de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Salaverry en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación dentro de la Jurisdicción de Salaverry en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry Carlos Humberto Arroyo Rojas con DNI N°18022569 a suscribir el Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre el agente Multired (Municipalidad Distrital de Salaverry) y el Banco de la Nación, toda la documentación necesaria para formalizar, perfeccionar, modificar o enmendar el referido contrato.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la funcionaria CPC. ROSA FABELA FERNÁNDEZ MONTOYA SUB GERENTE DE TESORERÍA identificada con DNI N°46719049, quien se encargará de manejar la cuenta de Cajero Corresponsal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y al Sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 009- 2023-GAJ-MDS



: ABOG. CARMEN ROSA MILAGRITOS CANCHIS COPPOLA
Gerente Municipal

DE : ABOG. SHANNA BELINDA PONCE ZAVALA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Informe legal sobre propuesta de acuerdo de concejo municipal para aprobar la participación de la municipalidad distrital de Salaverry en calidad de cajero corresponsal del banco de la Nación necesario para el servicio de MAC EXPRESS en la plataforma de atención ciudadana dentro de la jurisdicción de Salaverry.

REFERENCIA : a) Oficio N° 115 -2023-MDS/A
b) Informe N° 065 -2023-MDS/GM, signado mediante expediente administrativo N° 7166
c) Oficio N° D000177-2023-PCM-SSCS, signado mediante expediente administrativo N° 7166.

FECHA : Salaverry, 06 de marzo del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a vuestro Despacho para saludarlo cordialmente en representación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del mío propio; y al mismo tiempo hacer llegar la opinión legal solicitada en el documento de la referencia precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1.1. El 24/02/2023, mediante OFICIO N° 115-2023-MDS/A, el Alcalde Municipal, Sr. Carlos Humberto Arroyo Rojas, expresa a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM el interés de implementar el Servicio MAC EXPRESS en la Plataforma de Atención Ciudadana de la Municipalidad, con la finalidad de acercar dichos servicios a los ciudadanos de nuestra jurisdicción.

1.2. El 01/03/2023, mediante Oficio N° D000177-2023-PCM-SSCS, emitido por la Presidencia del Concejo de Ministros, informo que como parte del proceso de habilitación de MAC Express en la plataforma de atención ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry, es necesario que se complete el documento "Ficha de Autodiagnóstico de Condiciones Previas para la Implementación del MAC Express", por lo cual se remitió a la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

1.3. El 03/03/2023, mediante el Informe N° 065-2023-MDS/GM, signado mediante expediente administrativo N° 7166, emitido por la Gerencia Municipal, informó sobre la importancia de la aprobación de la participación de la Municipalidad Distrital de Salaverry en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación necesario para el servicio de MAC Express, además recomienda elevar el expediente técnico, previa opinión legal, al Pleno de Concejo Municipal, para que en uso de sus facultades someta a la respectiva sesión y/ o aprobación en la plataforma de atención ciudadana dentro de la jurisdicción de Salaverry.

II. BASE LEGAL.

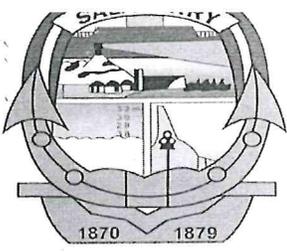
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N° 055-2018-PCM, que aprueba disposiciones de la Estrategia de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, y sus canales de atención.
- Decreto Legislativo N° 1211, que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre Entidades Públicas.
- Decreto Supremo N° 044-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1211.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2022-PCM/SGP, que aprueba el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express

III. ANÁLISIS.

- 3.1 Que, todo informe legal constituye un antecedente que se incorpora al expediente y aporta a la motivación de la decisión, emitiéndose en ejercicio de una función meramente consultiva y no decisoria, para el efecto teniéndose en cuenta los considerandos abajo descritos.
- 3.1 Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia

3.2 La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9° que





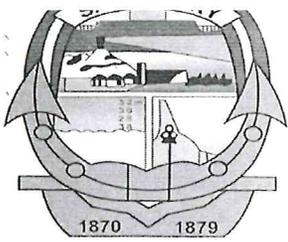
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

son atribuciones del Consejo Municipal, entre otras, la del numeral "35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley."; siendo que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional".

- 3.3 La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, velando por la calidad de la prestación de los bienes y servicios.
- 3.4 Decreto Supremo N° 055-2018-PCM, que aprueba disposiciones de la Estrategia de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, y sus canales de atención.
- 3.5 El Decreto Supremo N° 044-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y espacios compartidos, definiendo a la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC como la única plataforma del Estado.
- 3.6 Asimismo, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, aprobado por Decreto Supremo N° 090-2019-PCM, que estipula que el MAC Express es un canal de atención mixto de la Plataforma MAC, que está soportado en un medio digital e instalado en un espacio físico existente en una entidad pública.
- 3.7 Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2022-PCM/SGP, se aprueba el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, donde se establece los criterios y disposiciones técnicas para la implementación y funcionamiento del canal de atención mixto MAC Express de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC.
- 3.8 En esta línea, los Módulos de Atención al Ciudadano (MAC) Express, son un canal de atención que permite realizar más de 50 trámites y servicios pertenecientes a 20 entidades públicas, todo desde un solo lugar. Estas plataformas fueron diseñadas e implementadas para facilitar la gestión de trámites de la población.
- 3.9 Del mismo modo, según las disposiciones del Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, indica que como parte del proceso es necesario completar la "Ficha de Autodiagnóstico de Condiciones Previas para la Implementación del MAC Express", donde se detalla las precondiciones para la habilitación del servicio solicitado. Una de las condiciones de esta Ficha de Autodiagnóstico es la disposición de un Agente Multired del Banco de la Nación en su plataforma de atención ciudadana de la Municipalidad. En ese sentido, a efectos de continuar con nuestra iniciativa de implementar un MAC Express, es necesario iniciar las acciones que permita cumplir con dicha condición de implementar un Agente Multired del Banco de la Nación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

3.10 Por otro lado, un Agente Multired, en el caso de nuestra entidad, es un órgano de gobierno con personería de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS. El objetivo contractual, consistirá en que la municipalidad (para efectos del contrato se denominará Agente Multired), se desempeñará como cajero corresponsal del Banco de la Nación a efectos de prestar servicios bancarios, desde nuestras instalaciones, en condiciones similares a las existen en las agencias del banco precitado.

3.11 Del mismo modo, ante la consulta del trámite de Agente Multired al Banco de la Nación, éste refiere la presentación de los siguientes requisitos:

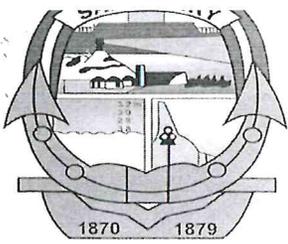
- a) Acuerdo de Consejo (legalizado) el mismo que deberá acordar:
 - Celebrar el contrato bancario de cajero corresponsal agente multired.
 - Autorizar al alcalde a suscribir el mencionado contrato.
 - Autorizar a los funcionarios (indicando nombre completos y DNI) que se encargarán de mantener con saldo permanente la cuenta que será abierta en el BN para efectos de operar como Agente Multired y poder manejar dicha cuenta.
- b) Copia del Contrato suscrito entre el Agente Multired y El Banco
- c) Monto mínimo de apertura (según evaluación de El Banco)

3.12 Sobre el particular, mediante Informe N° 065-2023-MDS/GM, de fecha 03/03/2023, signado mediante expediente administrativo N° 7166, emitido por la Gerencia Municipal, concluye en aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Salaverry en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación necesario para el servicio de MAC Express, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express; asimismo, señala que se debe considerar como encargada de manejar la cuenta del Cajero Corresponsal a la C.P.C Rosa Fabela Fernández Montoya, Sub Gerente de Tesorería.

3.13 En ese sentido, a efectos de continuar con nuestra iniciativa de implementar un MAC Express dentro del distrito de Salaverry, es necesario ejecutar las acciones que permita cumplir con la condición de implementar un Agente Multired del Banco de la Nación dentro de las instalaciones de nuestra municipalidad; por lo que, para la suscripción del Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre el Agente Multired y el Banco de la Nación, se requiere la Aprobación del Pleno del Concejo, el mismo que debe autorizar lo siguiente:

- a) Celebrar el contrato Bancario de Cajero Corresponsal Agente Multired.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

- b) Autorizar al alcalde a suscribir el mencionado contrato.
- c) Autorizar a los funcionarios (indicando nombre completos y DNI) que se encargarán de mantener con saldo permanente la cuenta que será abierta en el BN para efectos de operar como Agente Multired y poder manejar dicha cuenta.

3.14 En consecuencia, lo requerido por el Banco de la Nación guarda relación con el marco normativo, extendiendo incluso en la autorización del (os) funcionario(s) que se encargarán de mantener con saldo permanente la cuenta que será abierta en el BN para efectos de operar como agente multired y poder manejar dicha cuenta.

IV. CONCLUSIÓN:

4.1. Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica ha cumplido con realizar el análisis legal desde el punto de vista normativo, por lo cual, **OPINA** lo siguiente:

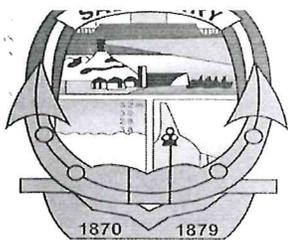
- Que es procedente la aprobación de la participación de la Municipalidad Distrital de Salaverry en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación necesario para el servicio de MAC EXPRESS en la plataforma de atención ciudadana dentro de la jurisdicción de Salaverry, que deberá ser aprobado mediante acuerdo de concejo, de conformidad al artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Del mismo modo, corresponde celebrar el Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre la Municipalidad Distrital de Salaverry y el Banco de la Nación.
- Asimismo, mediante Informe N° 065-2023-MDS/GM, la Gerencia Municipal establece que se debe considerar como encargada de manejar la cuenta del Cajero Corresponsal a la C.P.C Rosa Fabela Fernández Montoya, Sub Gerente de Tesorería.

4.2. Por otro lado, la Gerencia Municipal, emite el Informe N° 065-2023-MDS/GM, en virtud a lo establecido, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) aprobado mediante ordenanza Municipal N° 009-2022-MDS de fecha 15/12/2022, en el cual se indica como función específica del Gerente Municipal "Prorrogar, organizar, dirigir y controlar los procesos de modernización y fortalecimiento institucional, acorde con los objetivos estratégicos del desarrollo social".

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. CORRESPONDE remitir a la Secretaria General el presente expediente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

administrativo, a fin de que sea derivado al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso la aprobación de la participación de la Municipalidad Distrital de Salaverry en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación necesario para el servicio de MAC EXPRESS en la plataforma de atención ciudadana dentro de la jurisdicción de Salaverry, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

VI. ANEXO

- Informe N° 065 -2023-MDS/GM que contiene el expediente administrativo N° 7166 de Tramite Documentario, a folios 12

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
Abg. Shanna Belinda Ponce Zavaleta
GERENTE



GERENCIA MUNICIPAL

Aduana N°250-Salaverry-Perú-Telf. 437150 - 437632

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N°065-2023-MDS/GM

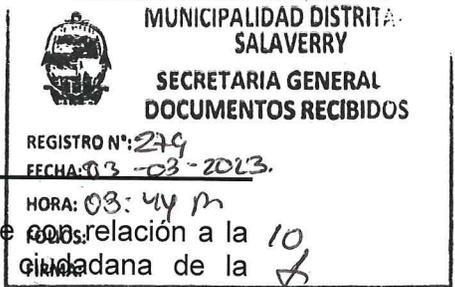
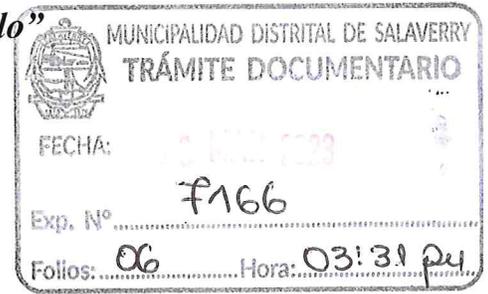
Para : Sr. Carlos Humberto Arroyo Rojas.
Alcalde Municipal

De : Abog. Carmen Rosa M. Canchis Coppola.
Gerente Municipal

Asunto : APROBACION DE LA PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY EN CALIDAD DE CAJERO CORRESPONSAL DEL BANCO DE LA NACION NECESARIO PARA EL SERVICIO DE MAC EXPRESS EN LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN CIUDADANA DENTRO DE LA JURISDICCION DE SALAVERRY.

Referencia : OFICIO N° 115-2023-MDS/A

Fecha : Salaverry, 03 de marzo del 2023

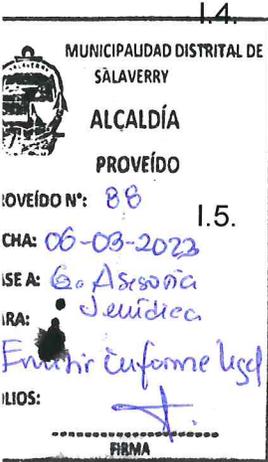


Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y así mismo indicarle la habilitación de MAC EXPRESS en la plataforma de atención ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, velando por la calidad de la prestación de los bienes y servicios.
- 1.2. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1211, se aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre Entidades Públicas.
- 1.3. Que, por Decreto Supremo N° 044-2019-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y espacios compartidos, definiendo a la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC como la única plataforma del Estado.
- 1.4. Que, según lo prescrito en el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, aprobado por Decreto Supremo N° 090-2019-PCM, estipula que el MAC Express es un canal de atención mixto de la Plataforma MAC, que está soportado en un medio digital e instalado en un espacio físico existente en una entidad pública.

1.5. Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2023-AG/SGP se aprueba el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express donde se establece los criterios y disposiciones técnicas para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

GERENCIA MUNICIPAL

Aduana N°250-Salaverry-Perú-Telf. 437150 - 437632

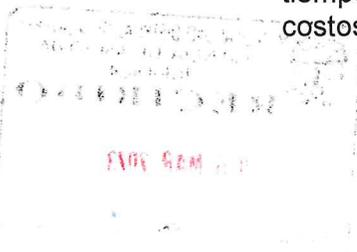
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

implementación y funcionamiento del canal de atención mixto MAC Express de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC;

- I.6. Mediante Oficio N° 115-2023-MDS/A, de fecha 24 de febrero del 2023, su despacho expresa a la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) el interés de implementar el Servicio MAC Express en la Plataforma de Atención Ciudadana de la Municipalidad, con la finalidad de acercar dichos servicios a los ciudadanos de nuestra jurisdicción.
- I.7. Mediante Oficio N° D000177-2023-PCM-SSCS, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, informo que como parte del proceso de habilitación de MAC Express en la plataforma de atención ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry, es necesario que se complete el documento “Ficha de Autodiagnóstico de Condiciones Previas para la Implementación del MAC Express”, por lo cual se remitió a la Entidad.

II. ANÁLISIS

- II.1. La Municipalidad Distrital de Salaverry es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, cuenta con población estimada de 22,717 habitantes (según fuente INEI y PADSC Salaverry) en todos los sectores.
- II.2. La Municipalidad Distrital de Salaverry, tiene como misión Institucional de ofrecer una mejor calidad de vida a sus habitantes, generando condiciones para un eficiente desarrollo de las actividades productivas y fortalecimiento económico local, estableciendo como política de la actual gestión, la modernización de los servicios de atención al ciudadano mediante la implementación de plataformas únicas de atención, denominada para tal fin MAC EXPRESS.
- II.3. En ese contexto, mediante el Oficio N° 115-2023-MDS/A, de fecha 24 de febrero del 2023, su despacho expresa a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros el interés de implementar el Servicio MAC Express en la Plataforma de Atención Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry.
- II.4. Esta decisión política va permitir acercar los servicios del Estado al ciudadano a través de las plataformas de atención MAC Express de la municipalidad distrital; así mismo, podrá acceder a los trámites y servicios de las entidades públicas que ya se encuentran virtualizadas, de forma tal que se ahorrará tiempo y dinero en traslados hacia otros distritos o localidades, reduciendo los costos de transacción de sus trámites.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

GERENCIA MUNICIPAL

Aduana N°250-Salaverry-Perú-Telf. 437150 - 437632

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- II.5. Cabe mencionar que a través del canal de atención MAC Express se puede acceder a más de 50 trámites de 20 entidades públicas, detallado en el siguiente cuadro:

TRÁMITES DISPONIBLES
BANCO DE LA NACIÓN
Pago de Tasas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC
Solicitud de Duplicado de DNI (Mayor)
Solicitud de Rectificación de Domicilio y de estado civil de soltero a casado
Solicitud de rectificación de estado civil de soltero a casado
Solicitud de Renovación por Caducidad de DNI (Mayor)
Copias certificadas de actas/partidas.
Obtención de certificado de inscripción - C4 (mayores de edad)
Solicitud de devolución de pagos en línea
Solicitud de devolución de pagos por mesa de partes virtual
SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS
Consulta de asegurado y Estado de Trámite de Sepelio
Afiliación virtual al SIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS
Clasificación Socioeconómica
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU
Constancia de Inscripción de Grados y Títulos
Verificación de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos
Constancia de verificación de Datos de Autoridades
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE
Certificado Electrónico de Antecedentes Judiciales
PODER JUDICIAL
Certificado Electrónico de Antecedentes Penales
MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER
Certificado de Antecedentes Policiales Digital
Denuncia Policial Digital
Copia certificada digital de denuncia policial
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
Inscripción en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios
Constancia de Inscripción de Proveedores de Bienes y Servicios
Consulta de Proveedores Inscritos
Consulta de Proveedores inhabilitados
OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP
Clave virtual
Pide tu cita virtual
Pago a Domicilio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

GERENCIA MUNICIPAL

Aduana N°250-Salaverry-Perú-Telf. 437150 - 437632

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Otras Solicitudes
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC (Solo Lima)
Solicitud de expedición, duplicado, recategorización y revalidación de licencia de conducir física
Solicitud de expedición, duplicado, recategorización y revalidación de licencia de conducir electrónica
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI
Información de personas o empresas con Acceso a Registro de Semillas
Información de Empresas que dan servicio de Análisis de Suelos
Información de Empresas que dan servicio de fertilización y agroquímicos permitidos y prohibidos
Servicios de Información de precios
Servicios de Información para acceso al Financiamiento - Crédito Agrícola y Pecuario
ESSALUD
Consulta de Acreditación al Asegurado
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE
Certificado Único Laboral
MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU
Consulta de Instituciones Tecnológicas y Pedagógicas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL
Denuncia Virtual
Verifica tu chamba
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BANCA SEGUROS Y AFP - SBS
Reporte de deudas para personal naturales
Reporte de afiliación a AFP
Constancia de Afiliación y de estado pensionario
Rectificación de datos
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE
Consulta de local de votación y miembros de mesa
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Bloqueo de pasaporte
Certificado de movimiento migratorio
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE
Consulta de multas electorales
Dispensa de multas electorales

Elaboración Propia

Fuente: Aplicativo MAC Express

- II.6. En la actualidad se encuentran en funcionamiento 80 MAC Express en 21 diferentes regiones, según el discurso publicado por el Presidente del concejo de Ministros, teniendo como número de atenciones acumuladas al 2021 de 64,954, siendo las entidades más demandas: Poder Judicial, RENIEC, MININTER, MIDIS Y SIS.(Fuente Boletín SGP-PCM); sin embargo, a nivel de la región La Libertad aún no se cuenta con MAC Express en alguna entidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

GERENCIA MUNICIPAL

Aduana N°250-Salaverry-Perú-Telf. 437150 - 437632

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

distrital, permitiendo este contexto que el Distrito de Salaverry se convierta en pionero en contar con un MAC Express en la plataforma de atención ciudadana de su Municipalidad.

En la siguiente lista se detalla los MAC Express que se encuentran en funcionamiento en las Municipalidades de diferentes regiones:

MAC Express Municipalidades

Lima:

Municipalidad Distrital de Santa Anita

Municipalidad Distrital de Comas

Municipalidad Distrital de San Borja

Municipalidad Distrital de Chorrillos

Municipalidad Distrital de La Molina

Municipalidad Distrital de Ate.

Callao:

Municipalidad Distrital de Ventanilla

A Nivel Nacional:

Municipalidad Distrital de Pomahuaca, Cajamarca

Municipalidad Provincial de Jaén Cajamarca

Municipalidad Distrital de Orcotuna, Junín

Municipalidad Distrital de Río Negro, Junín

Municipalidad Distrital de Cátac, Áncash

Municipalidad Distrital de Yanama, Áncash

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín

Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Ayacucho

Municipalidad Provincial Acobamba, Huancavelica

Municipalidad Distrital de Tambogrande, Piura

Municipalidad Distrital de Salas, Ica

Municipalidad Distrital de Huicungo, San Martín





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

GERENCIA MUNICIPAL

Aduana N°250-Salaverry-Perú-Telf. 437150 - 437632

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Municipalidad Distrital de ITE, Tacna

Municipalidad Centro Poblado de Casa Blanca, Tumbes

Municipalidad Centro Poblado Cachicoto, Huánuco

Municipalidad Distrital de Huayllabamba, Ancash

Municipalidad Distrital de Tacabamba, Cajamarca

Municipalidad Distrital de Yavari, Loreto

Municipalidad Distrital de Ninacaca, Pasco

Municipalidad Distrital de Santiago, Ica

Municipalidad Distrital de Las Lomas, Piura

Fuente: Aplicativo MAC Express

- II.7. La Implementación de un MAC Express en la Municipalidad Distrital de Salaverry beneficiaría de manera directa a los pobladores de la jurisdicción y anexos y de manera indirecta a la población de otros distritos aledaños, tales como, Moche y Viru, permitiendo a los ciudadanos realizar diversos trámites en un solo lugar, situación que generaría un mayor tránsito de personas en el distrito de Salaverry, incentivando el turismo y comercio.
- II.8. Qué, según lo dispuesto en el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, como parte del protocolo de implementación, en la fase de Preparación, la Municipalidad Distrital de Salaverry **ha cumplido con la remisión del respectivo oficio a la SGP-PCM la comunicación formal que expresa el interés de administrar el canal de atención mixto MAC Express, en su área de tramite documentario**; por lo que, posteriormente la SGP-PCM remitiría la “Ficha de Autodiagnóstico de condiciones previas para la implementación del MAC Express”, siendo uno de los puntos, contar con un Agente Multired (POS) del **Banco de la Nación**, a fin de facilitar el pago de las tasas de los ciudadanos, correspondientes a los trámites digitalizados que se brindan a través del MAC Express.
- II.9. Que, ante las coordinaciones con el Banco de la Nación, para Agentes Multired de Gobiernos Subnacionales se requiere presentar entre otros documentos, el *Acuerdo del Concejo de la Municipalidad* (legalizado), el mismo que deberá acordar, i) Celebrar el Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre Agentes Multired (Gobiernos Subnacional) y el Banco de la Nación. ii) Autorizar al Alcalde a suscribir el mencionado Contrato. iv) Autorizar a los funcionarios (indicando nombres completos y DNI) que se encargaran de mantener con saldo permanente a la cuenta que será abierta en el BN para efectos de operar como Agente Multired y poder manejar dicha cuenta.
- II.10. En merito a los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los concejos municipales ejercen sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

GERENCIA MUNICIPAL

Aduana N°250-Salaverry-Perú-Telf. 437150 - 437632

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

- II.11. Qué, de acuerdo a lo señalado, la implementación del Agente Multired-Banco de la Nación en las instalaciones de la plataforma de atención al ciudadano de la Municipalidad Distrital de Salaverry, es necesaria para que los ciudadanos puedan realizar el pago de tasas de los servicios que demanden tramitar, servicios que se encuentran integrados en la futura plataforma mixta MAC Express; además de ser requisito de la Ficha de Autodiagnóstico de Condiciones previas.

III. CONCLUSION:

III.1. Por lo antes expuesto, corresponde aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Salaverry en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, siendo necesario para el servicio de MAC EXPRESS en la Plataforma de atención ciudadana de la Jurisdicción de Salaverry, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express.

III.2. Asimismo, se debe considerar como encargada de manejar la cuenta del Cajero Corresponsal a la C.P.C Rosa Fabela Fernández Montoya, Sub Gerente de Tesorería.

IV. RECOMENDACIÓN

- IV.1. Por lo expuesto y previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda elevar de acuerdo a sus prerrogativas, el presente expediente administrativo al Pleno de Concejo Municipal, para que en uso de sus facultades someta a la respectiva sesión y/ o aprobación.

Es todo cuanto informo a usted.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Abg. Carmen Rosa M. Canchis Coppola
GERENTE MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CORREO: *sscs 01 @ pcm. gob. pe*

Miraflores, 01 de Marzo del 2023

OFICIO N° D000177-2023-PCM-SSCS

Señor:

Carlos Humberto Arroyo Rojas
Alcalde
Municipalidad Distrital De Salaverry
Psj. La Marina 723 Pto Salaverry, La Libertad-Trujillo-Salaverry



Presente.-

Asunto : Habilitación de MAC Express en la plataforma de atención ciudadana de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

Referencia : Oficio N° 115-2023-MDS/A



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, agradecer su manifestación de interés de contar con un MAC Express en la Municipalidad Distrital de Salaverry.

En ese sentido, le informamos que como parte del proceso de habilitación correspondiente, es necesario que complete el documento "Ficha de Autodiagnóstico de Condiciones Previas para la Implementación del MAC Express", el cual se adjunta al presente oficio.

Luego de completarse la ficha, ésta deberá ser remitida mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Calidad de Servicios y mediante correo electrónico a *sscs08@pcm.gob.pe* y *mcontreras@pcm.gob.pe*. Asimismo, para efectos de la verificación de lo declarado en la Ficha de Autodiagnóstico, se solicita adjuntar el respectivo sustento de cumplimiento en cada punto (imágenes, documentos, entre otros).

Finalmente, para las coordinaciones respectivas pueden comunicarse con las profesionales de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública: Jessica Aznarán (*sscs08@pcm.gob.pe* / 949 371 677) y María Inés Contreras (*mcontreras@pcm.gob.pe* / 999 496 442).

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIANA LLONA ROSA
SUBSECRETARIA DE CALIDAD DE SERVICIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Empleado digitalmente por ALFARO PIELAGO David Enrique FAU 38999926 soft vo: Doy V B* ta: 01.03.2023 17:26:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdcudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: *WR4QXDW*

... a Autodiagnóstico

Entidad Administradora:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Dirección:		
Fecha de autodiagnóstico:		
Responsable de autodiagnóstico:		

Pre-condiciones para la habilitación del servicio MAC EXPRESS

Nota: Solo se evaluará en caso de no existir un Centro MAC en su localidad

A. Condiciones TIC que debe cumplir la entidad

I	Conectividad y ancho de banda	CUMPLE (Sí/No) <small>Si responde (Si) Debe adjuntar imagen/sustento de cumplimiento</small>	COMENTARIOS
1.1	Ancho de banda de servicio de internet (5MB a más).		
1.2	Servicio de Internet de contingencias.		
II	Características de la PC para los asesores de atención al ciudadano	CUMPLE (Sí/No) <small>Si responde (Si) Debe adjuntar imagen/sustento de cumplimiento</small>	COMENTARIOS
2.1	PC core i3 (mínimo) con 4GB de memoria, 500 GB de disco duro		
2.2	Software: Antivirus, Ofimática y lector de PDF.		
2.3	Estabilizadores de voltaje.		
2.4	Impresora con escáner.		
2.5	Stock mínimo de consumibles de impresora.		
III	Disposición de Banco de la Nación	CUMPLE (Sí/No) <small>Si responde (Si) Debe adjuntar imagen/sustento de cumplimiento</small>	COMENTARIOS
3.1	Disposición de un agente multired del Banco de la Nación en su plataforma de atención ciudadana.		

B. Condiciones de la Plataforma de Atención

IV	Espacio físico	CUMPLE (Sí/No) <small>Si responde (Si) Debe adjuntar imagen/sustento de cumplimiento</small>	COMENTARIOS
4.1	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE.		
4.2	Limpio, ordenado, ventilado e iluminado.		
4.3	Mobiliario en buen estado (ambiente agradable y seguro para el ciudadano).		
4.4	Módulo de atención MAC Express (precisar cantidad, en caso se disponga de un solo módulo este deberá considerar la atención preferente).		
4.5	Acceso para personas con discapacidad (rampa de acceso, ascensor, entre otros).		
4.6	Libro de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias.		
	Señalización mínima requerida	CUMPLE (Sí/No) <small>Si responde (Si) Debe adjuntar imagen/sustento de cumplimiento</small>	COMENTARIOS
5.1	En áreas de atención (numeración de módulos visible al ciudadano).		
5.2	Señalización de: - Atención preferencial, - Zonas de seguridad, - Capacidad máxima (aforo).		
5.3	Letrero de Horario de atención.		

C. Requerimientos para la Implementación del Servicio MAC EXPRESS

VI	Personal participante - identificación	CUMPLE (Sí/No) <small>Si responde (Si) Debe adjuntar imagen/sustento de cumplimiento</small>	COMENTARIOS
6.1	Identificación del personal como trabajador de la Municipalidad (asesor para la atención al ciudadano).		
6.2	Personal de soporte técnico.		
6.3	Personal de supervisión de la plataforma de atención.		
6.4	Personal de coordinación para la implementación y monitoreo del desempeño del servicio con poder de decisión.		

D. Condiciones de personal para la atención al ciudadano

D. Condiciones de personal para la atención al ciudadano			
VII	Formación académica	CUMPLE (Si/No) Si responde (Si) Debe adjuntar imagen/sustento de cumplimiento	COMENTARIOS
7.1	Técnica superior/Universitaria (cursando últimos ciclos)/otros		
VIII	Conocimientos y/o experiencia	CUMPLE (Si/No) Si responde (Si) Debe adjuntar imagen/sustento de cumplimiento	COMENTARIOS
8.1	Office a nivel básico.		
8.2	Manejo de internet básico.		
8.3	Mínimo: 6 meses en atención al público.		

E. Requerimientos para la Comunicación y Publicidad (Etapa final, posterior a la capacitación MAC Express)

9.1	Disposición de espacio físico para difusión de servicios (colocación de los medios de difusión establecidos por la PCM).		
9.2	Volantes MAC EXPRESS, A5 acorde a los estándares de la PCM.		
9.3	Señalética personalizada MAC EXPRESS en los módulos de atención elaborados bajo los estándares de la PCM.		
9.4	Elaboración de AFICHES A3 acorde a los estándares de la PCM.		



**Resolución de Secretaría de Gestión Pública
N° 002-2022-PCM/SGP**

Lima, 8 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° D000004-2022-PCM/SSCS de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, la citada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; señalando que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2019-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos; cuyo artículo 11 define a la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC como la única plataforma del Estado que, a través de accesos o canales de atención presenciales, no presenciales o mixto, brinda múltiples servicios de información, orientación, atención de trámites, reclamaciones u otros servicios del Estado, incluyendo los que resulten de la prestación de servicios por instituciones privadas, según corresponda, a fin de asegurar una atención de calidad a las personas naturales y jurídicas;

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, aprobado por Decreto Supremo N° 090-2019-PCM, estipula que el MAC Express es un canal de atención mixto de la Plataforma MAC, que está soportado en un medio digital e instalado en un espacio físico existente en una entidad pública, a través del cual se brinda atención presencial a los/as ciudadanos/as que demandan los trámites digitalizados, parcial o totalmente, de las distintas entidades públicas;

Que, de acuerdo al TUO del Decreto Legislativo N° 1211 y su Reglamento, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros es responsable de normar, conducir, diseñar, administrar, implementar y operar a nivel nacional la Plataforma MAC en sus diversos canales de atención, así como de supervisar y evaluar el funcionamiento de la misma;

Que, en el marco del numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se encuentra facultada para emitir disposiciones complementarias en materia de diseño e implementación de la Plataforma MAC;

Que, en este contexto, resulta necesario emitir un Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, que establezca las disposiciones para su puesta en operación en las plataformas de atención



Firmado digitalmente por LLONA ROSA Mariana FAU 2016899926
Fecha: 08.02.2022 11:09:15 -05:00

ciudadana de las entidades públicas en las que se delega la administración de dicho canal de atención según se requiera;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1211, Decreto Legislativo que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2019-PCM, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, aprobado por Decreto Supremo N° 090-2019-PCM, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Manual de Implementación y Funcionamiento del MAC Express, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2- Supervisión

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Subsecretaría de Calidad de Servicios, es la encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución es publicada en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CUSMA
SALDANA Heber FAU 2016899926
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2022 12:20:22 -05:00

HEBER CUSMA SALDAÑA
Secretario de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros